

15. Los apéndices de los crustáceos, su significado evolutivo y su importancia taxonómica.

16. Posición sistemática y caracteres generales de los eufausiáceos.

17. La metamorfosis de los insectos holometábolos.

18. Anatomía y sistemática de los ortópteros.

19. Caracteres generales y clasificación de los gasterópodos.

20. Estructura morfológica de los cefalópodos.

21. Morfología y clasificación de los equinodermos eleutherozoos.

22. Los briozoos gimnolemados, su anatomía y clasificación.

23. Anatomía y clasificación de corales madreporas.

24. Las grandes regiones zoogeográficas continentales y sus elementos más característicos.

b) Cuestionario práctico

1. Extracción y preparación de otoítos y huesos faríngeos de peces.

2. Preparación de algún ave o mamífero en piel.

3. Clasificación con claves de diversos animales de la fauna ibérica.

4. Reconocimiento *«de visu»* de especies ibéricas.

5. Datación y rotulación de ejemplares.

La duración de cada una de estas prácticas será fijada por el Tribunal teniendo en cuenta la mayor o menor dificultad de ellas.

10. En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante las prácticas de las pruebas se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS, PROPUESTAS Y APROBACIÓN

11. Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta que hará pública y elevará a este Ministerio para su aprobación.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

12. El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la presente convocatoria:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación académica de estar en posesión del título exigido en el apartado b) de la norma tercera.

c) Certificación médica expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o Tribunal de Honor del servicio del Estado, de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales.

f) Certificación de haber realizado el Servicio Social o estar exento del mismo, si el aspirante fuese femenino.

g) Licencia eclesiástica, si fuese religioso.

A petición del interesado, la Administración podrá conceder una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de tercero, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si dentro del plazo indicado o de su prórroga, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia citada en la norma cuarta.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en la plaza convocada según el orden de puntuación. Si el aspirante aprobado tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. En defecto de los documentos acreditativos, de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

IX. TOMA DE POSESIÓN

Deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación de su nombramiento o de su prórroga establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 57.

En el acto de posesión hará juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

X. NORMAS FINALES

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1971.—P. D. el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novilla.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 28 de julio de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a las cátedras de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, de la de Farmacia de Santiago y de la de Ciencias de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo y en la Orden de 28 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Cátedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 12 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la provisión de las cátedras de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, de la de Farmacia de Santiago y de la de Ciencias de Oviedo, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Félix Sanz Sánchez.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente: Don Francisco Gomar Guarnier, Catedrático de la Universidad de Valencia. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 8 de julio último: Don José Antonio Cabezas Fernández del Campo don Gregorio Varela Mosquera y don Angel Santos Ruiz, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, el primero, y de la de Madrid, los otros dos.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Julio Rodríguez Villanueva.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente, don Francisco Sabater García, Catedrático de la Universidad de Murcia. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 6 de julio último, don José María de Corral Saleta, don Jorge Tamarit Torres y don Manuel Losada Villasante, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, el primero y tercero, y de la de Madrid, el segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología (Fisiopatología de la Reproducción)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio de 1971) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 5 de febrero de 1971, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Obstetricia y Ginecología (Fisiopatología de la Reproducción)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de la indicada plaza, a los siguientes señores:

Don Heraclio Martínez Hernández.
Don José Navarro Clemente.
Don Jerónimo Hernández Hernández.
Don Emilio Herrero Marcos.
Don Lorenzo Abad Martínez.
Don Jaime Aguilar Fernández.